

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA
Fundado el 14 de Abril de 1959



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO – TÉCNICO ENTRE COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA Y UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE (AC)

Para la colaboración académica y científica – técnica entre la Universidad American College representado por el Dr. **Mauricio Herdocia Sacasa**, mayor de edad, con cedula de identidad No. 281-010857-0006N en su calidad de Rector de la Universidad American College conocida por sus siglas (**AC**) y el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, también conocido por las siglas (**CCPN**), representado en este acto por su Presidente el Licenciado **Freddy Solís Ibarra**, mayor de edad, con cedula de identidad No.001-220956-0010, firman el presente Convenio, de conformidad al considerando y a lo establecido en las clausulas siguientes:

CONSIDERANDO

Que el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua y la Universidad, están ligados y comprometidos en la sólida formación de los futuros profesionales de las ciencias económicas y particularmente de la rama de la Contaduría Pública, fundamentales para el manejo de la información financiera en un contexto globalizado que permita contribuir a una adecuada formación académica, y un ejercicio profesional de alta calidad, tan importantes en la economía de nuestro país para propiciar su desarrollo, lo cual afrontan de manera coordinada, acercándose y aumentando las relaciones científicas, culturales y educativas entre las dos entidades que suscriben el presente convenio, para lograr el apoyo reciproco en el mejoramiento de la calidad del proceso educativo, la formación continuada, el postgrado y el trabajo científico – técnico, conjugando la teoría con la práctica, acuerdan establecer un convenio de cooperación en los siguientes términos:

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA
Fundado el 14 de Abril de 1959



CLAUSULA PRIMERA: MECANISMO DE COORDINACIÓN

Ambas entidades mediante el presente convenio, desean crear una vinculación estratégica que se traduzca en la generación e intercambio de conocimientos, fortalezas y perfeccionamiento profesional e incentivo a la investigación en las ramas de las ciencias económicas y particularmente de la Contaduría Pública, para responder oportunamente a las necesidades del entorno productivo, gerencial, empresarial y de generación de información financiera confiable, transparente, comparable y de calidad para la toma de decisiones por los diferentes usuarios de la información financiera.

En conjunto, ambas entidades promoverán el montaje de postgrados, cursos, seminarios, talleres y cualquier actividad de capacitación, tanto en locales de LA UNIVERSIDAD como en la Sede del CCPN.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Las esferas de colaboración señaladas en la cláusula precedente, requerirán de la elaboración de un Programa de Trabajo que permita desarrollar actividades de mutuo beneficio.

Por parte del CCPN:

- a) Invitar a participar ya sea gratuitamente o mediante descuentos a los costos de inscripción, a docentes y estudiantes de LA UNIVERSIDAD en foros, congresos nacionales e internacionales, así como en debates de cualquier índole que organice EL CCPN. Este aspecto se regirá mediante criterios que determine la Comisión de Educación Continua, Dirección Ejecutiva y Comités Organizadores, por cada evento.
- b) Permitir la inclusión de artículos y escritos contables, administrativos y contables de LA UNIVERSIDAD en las publicaciones técnicas y demás medios de difusión del CCPN una vez seleccionados de común acuerdo con el comité editorial del CCPN.

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA
Fundado el 14 de Abril de 1959



- c) Colaborar estrechamente con LA UNIVERSIDAD en los proyectos de investigación orientados al sector empresarial en las ramas contables, de auditoría y consultoría, así como en la articulación de un Pensum curricular acorde al perfil internacional del Contador Público, conforme las necesidades y requerimientos del ambiente de negocios y de intercambio de información financiera y de fundamentos éticos que demanda el contexto de negocios globalizado y los requerimientos de organismos técnicos reguladores internacionales.

Por parte de la AMERICAN COLLEGE:

- a) Invitar a participar a profesionales miembros del CCPN y a sus trabajadores en foros y debates económicos, nacionales e internacionales que organice.
- b) Brindar al CCPN asesoría, asistencia tecnológica y científica, por medio de su personal académico en la medida de sus posibilidades.
- c) Establecer aranceles especiales y/o descuentos especiales para promover la participación de los miembros y empleados del CCPN, en los diferentes programas y especializaciones que desarrolle LA UNIVERSIDAD.
- d) Fomentar con apoyo del CCPN, los principios de responsabilidad social, empresarial y la ética en la profesión contable.
- e) Promover por medio de sus relaciones inter universitarias, el desarrollo y actualización permanente de un pensum base entre las universidades del país y el CCPN para la Carrera de Contaduría Pública.
- f) Divulgar las actividades del CCPN entre los docentes y estudiantes de LA UNIVERSIDAD.
- g) La Universidad se compromete a efectuar sus mejores esfuerzos por mantener los altos estándares de calidad en la enseñanza de las materias de las ciencias económicas que ha venido desarrollando y particularmente de la Contaduría Pública y que respecto a esta última, con el adecuado asesoramiento del CCPN, adoptar un plan que le lleve al establecimiento de un contenido curricular o pensum académico que contenga elementos fundamentales promovidos por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) representado en Nicaragua por el CCPN, referidos pero no limitados a:

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA
Fundado el 14 de Abril de 1959



- 1) Las Normas Internacionales de Control de Calidad para los servicios profesionales del Contador Público emitidos por la IFAC.
- 2) Las Normas Internacionales de Formación en Contaduría emitidas por la IFAC.
- 3) Las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
- 4) Las Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la IFAC:
- 5) Las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la IFAC.
- 6) El Código de Ética Profesional del Contador Público emitidos por el CCPN y la IFAC, y temas de seguimiento y acciones disciplinarias relativas.
- 7) Cualquier otra disposición técnica emitida por el CCPN sobre los temas anteriores.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma y se tendrá por prorrogado por iguales períodos en interés de las partes signatarias, quienes se reservan el derecho de plantear la ampliación, modificación o rescisión del mismo, previo aviso a la otra parte con no menos de seis meses de antelación, sin perjuicio de las obligaciones asumidas.

Reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones, incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes del CCPN y LA UNIVERSIDAD convienen, y suscriben el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primero de Diciembre del año dos mil once.

Lic. Freddy Solís Ibarra
Colegio de Contadores Públicos
de Nicaragua (CCPN)

Dr. Mauricio Herdocia Sacasa
Universidad American College
(AC)